

que le ha sido otorgada por Su Majestad el Rey de Dinamarca.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5773 que reorganiza el Instituto del Tabaco.— G. O. No. 6931, del 30 de Abril de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Derogado por Dec. 9775/54, 90. 7

NUMERO 5773.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República y vistas las disposiciones de la Ley Nº 1187, del 4 de Junio de 1946, y el artículo 3, inciso 18, de la Ley Nº 1682, del 16 de Abril de 1948, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se reorganiza el Instituto del Tabaco, para que quede integrado del siguiente modo: el Secretario de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización, quien lo presidirá; el Administrador General del Banco de Crédito Agrícola e Industrial, quien lo vicepresidirá; y los señores Augusto Vega, Augusto Batlle, Esteban Piola, José Estrella, Alberto Oquet, Manuel de Moya Alonzo, Tomás Hernández Franco, Luis Martínez, Javier Espailat, Juan Grisolia y Simón Díaz miembros personales.

Art. 2.— Los Decretos Nº 3600, del 12 de Junio de 1943 y Nº 5129, del 15 de Mayo de 1948, quedan derogados.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5775 que nombra nuevos Jueces del Consejo de Guerra Permanente de la Marina de Guerra.— G. O. Nº 6931, del 30 de Abril de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5775.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 17

del artículo 49 de la Constitución de la República, y visto el artículo 10 del Código de Justicia Militar, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Capitán de Corbeta, Federico Betances Pierret, queda nombrado Juez Presidente del Consejo de Guerra Permanente de la Marina de Guerra, en sustitución del Capitán de Fragata Rogelio Salvador Prestol Botello.

Art. 2.— Los Tenientes de Navío, Domingo Antonio Dominguez de la Mota y Domingo Antonio Rodríguez Creus y los Alfereces de Navío, José Miguel Patín Hernández y Francisco Armando Coradín Benezario, quedan nombrados Jueces del Consejo de Guerra Permanente de la Marina de Guerra en sustitución de los Capitanes de Corbeta, Luis Angel Lora Medrano y Moisés Elicodoro Cordero Puente y Tenientes de Navío, José Santiago Germán Montero y Jorge Leonidas Cheng Contreras.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106^o de la Independencia, 86^o de la Restauración y 19^o de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No 5776 que concede al Dr. Pedro Troncoso Sánchez la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte.— G. O. No 6931, del 30 de Abril de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5776.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Número 1113, promulgada en fecha 26 de mayo del año 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Señor Doctor Pedro Troncoso Sánchez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la Santa Sede; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

D E C R E T O :

Conceder al Señor Doctor Pedro Troncoso Sánchez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la Santa Sede, la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata.